

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede CYN/007/1774/2023, remitido por el Juzgado Séptimo Municipal de Ejecución de Sentencias, donde informan la terminación de un proceso, circunstancia que no podrá ser atendida pues el proceso se remitió a los juzgados de ejecución el día 29 de abril de 2014, correspondiendo por reparto al Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución, por lo que se devuelve a secretaria, para que este memorial se ha remitido al respectivo Despacho Judicial.

CUMPLASE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5757831555f46dce0c53cd200e739f01c86bed52fa3d3cc4bea0571890ee7a5f

Documento generado en 22/03/2024 04:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>